PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE LA "INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE OXÍGENO Y NITRÓGENO LIQUIDO COMO REACTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA ETAP DE ARAKA" Nº EXPEDIENTE 07/2021

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto licitar la instalación, el mantenimiento de los equipos y el suministro de oxígeno y nitrógeno líquido como reactivo para el tratamiento de agua en la ETAP de Araka.

Este contrato incluye la implantación, el mantenimiento y el alquiler de los equipos necesarios para la dosificación de Oxígeno y Nitrógeno, así como del equipo de almacenamiento y gasificación asociado al suministro, de acuerdo con la reglamentación industrial aplicable.

Asimismo, se incluye en este contrato el suministro del producto, de conformidad con las características que se relacionan en este Pliego.

AMVISA necesita asegurarse que las empresas participantes en el presente concurso disponen de los mecanismos apropiados y compatibles con las instalaciones existentes para que quede garantizado desde el inicio del contrato el suministro de los productos objeto del mismo. AMVISA organizará una visita guiada a las instalaciones, las empresas interesadas en participar en la visita deberán comunicarlo a la siguiente cuenta de correo contratacionamvisa@vitoria-gasteiz.org.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL OXIGENO

Pureza Oxígeno =>99,5% (% Vol abs). Impureza H_2O (5bar) =<200 (ppm v/v)

2.2.- CARACTERÍSTICAS DEL NITROGENO

Pureza Nitrógeno =>99,8% (% Vol abs). Impurezas H_2O=<40 (ppm v/v) Impurezas de 0_2 =<100 (ppm v/v)

En el sobre nº 2 junto con la memoria técnica se deberá de entregar:

- Fichas de Producto.
- Incompatibilidades con otros productos y/o materiales.
- Fichas de datos de Seguridad.

3. PARÁMETROS DE DISEÑO Y CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO, GASIFICACIÓN Y DOSIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Se deberá instalar dos depósitos criogénicos con las siguientes características:

- **Depósito de OXÍGENO (para uso en fase gas).**

Se instalará en el mismo emplazamiento donde se encuentra el del proveedor actual, siendo por cuenta del adjudicatario, los gastos de transporte, instalación y legalización del mismo. Con objeto de maximizar la utilización del espacio existente, las características del mismo serán aproximadamente las siguientes:

- Capacidad: 21.000 litros.
- Altura máxima: 9.500 mm.
- Diámetro máximo: 2.200 mm.
- Presión de servicio: 17 kg/cm2

Con el mismo se instalarán dos (2) gasificadores atmosféricos de 400 m^3/hora así como todos aquellos equipos o dispositivos necesarios para poder realizar la conexión a la red de suministro.

- **Depósito de NITRÓGENO (para uso en fase gas).**

Al igual que el de oxígeno, se instalará en el mismo emplazamiento actual, siendo por cuenta de adjudicatario, los gastos de transporte, instalación y legalización del mismo. Las características del mismo serán las siguientes:

- Capacidad; 3.200 litros.
- Altura máxima: 3.500 mm.
- Diámetro máximo1.900 mm.
- Presión de servicio: 15,1 kg/cm2

Se instalarán dos (2) gasificadores atmosféricos de 80 m3/hora así con los dispositivos necesarios para poder realizar la conexión a la red de suministro.

La salida del suministro de ambos gases será regulable a 5kgf/cm2, para la entrada en las instalaciones de AMVISA.

Los dos tanques deberán ir equipados con los correspondientes sensores de nivel y presión para el correcto control de los mismos.

Si fuera necesaria la retirada e implantación de un nuevo equipamiento de almacenamiento de gasificación y dosificación, el adjudicatario deberá ejecutar el cambio de la instalación en una duración máxima de 48 horas y en un plazo de 1 mes a partir de la firma del contrato. Se realizará de modo que el proceso no se vea afectado, debiendo de elaborarse un plan de trabajo (sustitución e implantación) que deberá ser aprobado por los Servicios Técnicos de AMVISA, así como toda la documentación de PRL relativa a los trabajos (evaluación de riesgos del trabajo a realizar, Plan de Seguridad en caso de ser necesario o cualquier documentación exigida por la normativa de PRL).

Una vez finalizado el contrato de la presente licitación, y siempre que no se le vuelva a adjudicar el contrato de suministro, AMVISA comunicará el plazo máximo para que el adjudicatario proceda a la retirada del equipamiento de almacenamiento, gasificación, y elementos asociados, de forma que tenga el menor impacto posible en el proceso, siendo, dicha retirada, a cuenta y a cargo del adjudicatario del contrato. La retirada de los equipos debe realizarse en 48 horas máximo y en el día que AMVISA indique de acuerdo a sus necesidades de servicio.

El licitador se comprometerá a realizar un mantenimiento preventivo adecuado para estos equipos, así como, llegado el caso, el desempeñar el mantenimiento correctivo necesario para el correcto funcionamiento de la instalación.

La realización de los proyectos, legalización de las instalaciones de almacenamiento ante los organismos oficiales correspondientes y las revisiones reglamentarias serán también por cuenta del adjudicatario. En cualquier caso y sin excepción, deberá cumplirse lo establecido en la reglamentación actual vigente para este tipo de instalaciones.

La ubicación de los equipos de almacenamiento y gasificación se realizará en el lugar destinado por AMVISA al efecto, siendo la actual superficie disponible para la implantación, del equipamiento definido de aproximadamente 44 m2 (8.65 X 5.10 m), en un recinto único y vallado perimetralmente.

4. TRANSPORTE

El transporte se realizará en camiones cisterna, ajenos a AMVISA, que deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento Nacional para el transporte de Mercancías por carretera, no admitiéndose otro tipo de transporte y descarga.

Tanto las cisternas como el sistema de trasiego serán de materiales resistentes al producto, sin variar las características físico-químicas del mismo, no habiendo transportado con anterioridad otros productos que incidan en el suministro, aportando el certificado de lavado previo de la cisterna.

El suministrador está obligado a cumplir toda la normativa existente para el transporte del mencionado producto según el Real Decreto 97/2014 de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en o cualquier normativa que lo desarrolle, quedando AMVISA fuera de cualquier responsabilidad en el transporte.

Cada transporte y descarga del producto llevará consigo las especificaciones de identificación, de forma legible, con la siguiente información:

- Albarán con los datos completos de la expedición, incluido el peso neto.
- Boletín de análisis conteniendo los valores de los parámetros exigidos en las especificaciones.
- Identificación del transportista y su vehículo.

Los datos arriba indicados serán comprobados antes de la descarga y servirán para efectuar el abono de los suministros mediante la correspondiente factura, en la que se deberá indicar en número de expediente para control de la facturación.

Para el acceso a la planta se deberá comunicar, con antelación de 2 días del suministro, los datos del vehículo y conductor de cara al acceso a la planta y verificación en la plataforma de coordinación de actividades empresariales KOORDINATU.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones será motivo suficiente para la devolución de la carga a origen.

5. CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.

El oxígeno y nitrógeno se deberán entregar en la Estación Depuradora de Aguas Potables de Araka, Carretera N-240 km 6'3 C.P. 01510 Araka.

El suministro se entregará en un plazo máximo de dos días desde la solicitud por parte de AMVISA.

Las descargas de cisternas se realizarán de lunes a viernes de 8 a 13 horas, debiendo encontrarse presente durante el proceso de descarga el personal de turno en la depuradora, el cual, firmará el correspondiente albarán de suministro.

El adjudicatario se compromete a realizar los suministros con la regularidad que establezca AMVISA.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

El Adjudicatario entregará a AMVISA, antes de un mes a partir de la firma del contrato del servicio, copia de la siguiente documentación:

- Proyecto de Reglamento de Aparatos a Presión, en su Instrucción Técnica Complementaria MIE AP 10, debidamente registrado ante la Dirección General de Industria, incluyendo planos.
- Resolución favorable de inscripción en el Reglamento de Aparatos a Presión.
- Planos, esquemas y toda información requerida de aquellas actuaciones que den lugar a modificación de las infraestructuras, cualquiera que sea su alcance.
- Plan de mantenimiento anual que incluya las intervenciones con personal propio, externo e inspecciones por OCA.
- Registro de actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Informe de revisiones periódicas según Reglamento de Aparatos a Presión, por OCA o mantenedor autorizado.
- Informe anual de Intervenciones sobre la instalación, incluyendo cualquier actuación realizada independientemente de su naturaleza o motivo.

Será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de los depósitos en los aspectos mecánicos y electrónicos y la actualización de las instalaciones a las nuevas normativas de seguridad aplicables, disponiendo de un servicio de emergencias 24 horas para la resolución de posibles averías que pudieran tener lugar.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio 24 horas 7 días por semana, para resolver cualquier anomalía en el suministro. El adjudicatario designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia.

7. INCUMPLIMIENTOS

AMVISA se reserva la posibilidad de no hacerse cargo de la partida o partidas que pudieran resultar defectuosas, pudiendo incluso, a la vista de los análisis o circunstancias que acreditaran su no idoneidad, proceder a la anulación de la adjudicación en el caso de reiteración o probada toxicidad de las impurezas del producto.

AMVISA a través del Jefe de Área de Abastecimiento o persona que designe, impartirá las órdenes necesarias para la ejecución del servicio objeto del contrato. Por su parte, el Adjudicatario designará un responsable como receptor de las comunicaciones e instrucciones impartidas por el Responsable del Servicio asignado.

8. CONTROL DE SUMINISTROS

El control de los suministros y características exigidas al producto, será ejercido por los servicios técnicos de AMVISA (Área de Abastecimiento).

Si de forma reiterada, con un máximo de tres veces, el adjudicatario incumple las características técnicas exigidas al producto, el contrato de suministro se resolverá de manera automática y se negociará uno nuevo.

Asimismo, el suministrador se hará cargo de la gestión de los residuos del producto, de acuerdo con la legislación vigente.